

I. UNIDAD RESPONSABLE		
I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN	E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO		
II.1.-NOMBRE	FELIX GOMEZ VELASCO	II.3.-ORIGEN México Puebla
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC GOVF580501AF8

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS									
III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
					DIVISA			PAQUETE	
Tecamachalco	Puebla	03/05/2022	03/05/2022	0	1	MXN	560.00	280.00	100%
TOTAL DÍAS:				0	1				
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	280.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN
TALLER DE CAPACITACION
V. OBSERVACIONES
VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	FELIX GOMEZ VELASCO ENLACE



Puebla, Pue. a

28 ABR 2022

C. Félix Gómez Velasco.

**Inspector federal adscrito a la delegación Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PRESENTES.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021.

A la fecha el Estado de Puebla, de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal, se encuentra en **color verde**.

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal, que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo.



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

Puebla, Pue., a 06 de mayo de 2022

Asunto: atención a oficio No. PFFPA/27.3/2C.272/0661 y 662/22.

**C. LIC. MARÍA ELIZABETH PÉREZ CASTILLO,
SUBDELEGADA JURÍDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

En atención a los oficios de comisión No. **PFFPA/27.3/2C.272/0661 y 0662/22**, de fecha 28 de abril de 2022, mediante el cual se me comisiona para llevar a cabo la exposición de un taller de capacitación en Materia Forestal y Ambiental en la localidad de Tecali de Herrera, y Tecamachalco, Estado de Puebla, los días 02 y 03 de mayo de 2022, en coordinación con el **C. Lic. Aurelio Garrido Herrera**, Secretario Técnico de la Coordinación Regional Tepeaca, para la Construcción de Paz y Seguridad, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, por este medio me permito informar a Ud. de los resultados obtenidos:

Con fecha 02 de mayo de 2022, siendo las 08:30 horas se inició el traslado al de la Ciudad de Puebla al Municipio de Tecali de Herrera, Estado de Puebla, arribando a las 10:15 al lugar del evento, citado para las 11:00 horas.

La sesión de "Asesoría a Cuerpos de Seguridad Pública", como se le denominó, inició con retraso por problemas de traslado de algunos de los invitados u organizadores; en esta ocasión acudieron elementos de las corporaciones policiales de Tecali, Cuapixtla e incluso autoridades ejidales de la región.

El contenido de las diapositivas diseñadas para asesorar a cuerpos de seguridad se centra en las atribuciones de la PROFEPA, especialmente en las actividades de inspección y vigilancia, tratando de detectar actividades ilegales en el transporte de Productos Forestales, por lo que se les ilustró, mediante las diapositivas, los atributos que denotan la autenticidad de los documentos, los cuales no pueden ser detectados a simple vista; asimismo se explicó que las remisiones cuentan con un código de barras "QR" que al ser "leído" por medio de un teléfono que cuente con esa aplicación, de inmediato despliega la información básica respecto a la ubicación del predio de procedencia, fecha de autorización, producto titular..., además de estar impresos en papel seguridad. Adicionalmente al tema Forestal, se abordó de manera sucinta, algunos aspectos relacionados con la Fauna Silvestre, especies o familias prohibidas para su captura y comercialización, o aprovechamiento, así como la prohibición de liberar "mascotas" de especies exóticas, debido a los desórdenes que pueden generar.

Igualmente, se les invitó, y repartió un tríptico con la información básica sobre los Comités de Vigilancia Ambiental Participativa, para que si las autoridades ejidales o municipales de los lugares de residencia, estuviesen interesadas en integrar Comités de Vigilancia Ambiental Participativa, nombren en asamblea general a los integrantes, levanten un acta constitutiva, reúnan los requisitos indicados y la remitan a las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se les elabore sus credenciales, y a la entrega se les capacita en las actividades que pueden atender en coadyuvancia con la PROFEPA.

Se abordó la contaminación de suelo y agua por el aceite de los vehículos, la necesidad de crear un organismo gubernamental para la recolección y reciclado de aceite quemado y baterías, de todo tipo; la precaución con las semillas transgénicas, para no poner en riesgo la autonomía alimentaria de la sociedad en su conjunto.

Otro tema relevante que se expuso, es el de los lugares elegibles para depositar los residuos sólidos urbanos que deben elegidos atendiendo a las especificaciones de la **Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003**, y con la aprobación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; concluyendo actividades se retornó por la tarde a la Ciudad de Puebla.

Con fecha 03 de mayo de 2022, siendo las 07:30 se inició traslado al municipio de Tecamachalco, sin embargo, se arribó al lugar de destino con retraso, debido a trabajos de reparación de la autopista a la altura del Km 178 de la autopista México Orizaba, lo cual se avisó oportunamente al organizador **Lic. Aurelio Garrido Herrera**, ya que, aunque me encontraba a menos de 20 km de distancia y con una hora ventaja, no llegaría a tiempo.

En cuanto al contenido expuesto, con sus consabidas variantes puesto que no son conversaciones grabadas, en general abordó los mismos temas, agregando un tópico de interés relacionado con el uso de nuestras especies nativas más representativas (magueyes, nopales, izotes, etc.) para adornar las calles y jardines de nuestros pueblos y ciudades.

Concluyendo actividades a las 17 horas y retornando a la ciudad para devolver el vehículo oficial utilizado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Atentamente

EL INSPECTOR COMISIONADO


C. Félix Gómez Velasco

